

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI
1
Resolución N° 257/2022

Vencimiento de obligaciones tributarias - Prórroga.
(577*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
RESOLUCIÓN N° 257/2022

Montevideo, 2 de marzo de 2022

VISTO: la Resolución N° 2098/2021 de 15 de diciembre de 2021.

RESULTANDO: que debido a motivos ajenos a su voluntad, los sujetos pasivos vieron dificultado el cumplimiento de sus obligaciones en plazo.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto N° 597/988 de 21 de setiembre de 1988;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

1º) Los pagos de obligaciones tributarias con vencimiento entre los días 21 y 25 de febrero de 2022, realizados hasta el 25 de febrero de 2022, se considerarán realizados en plazo.

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.
La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

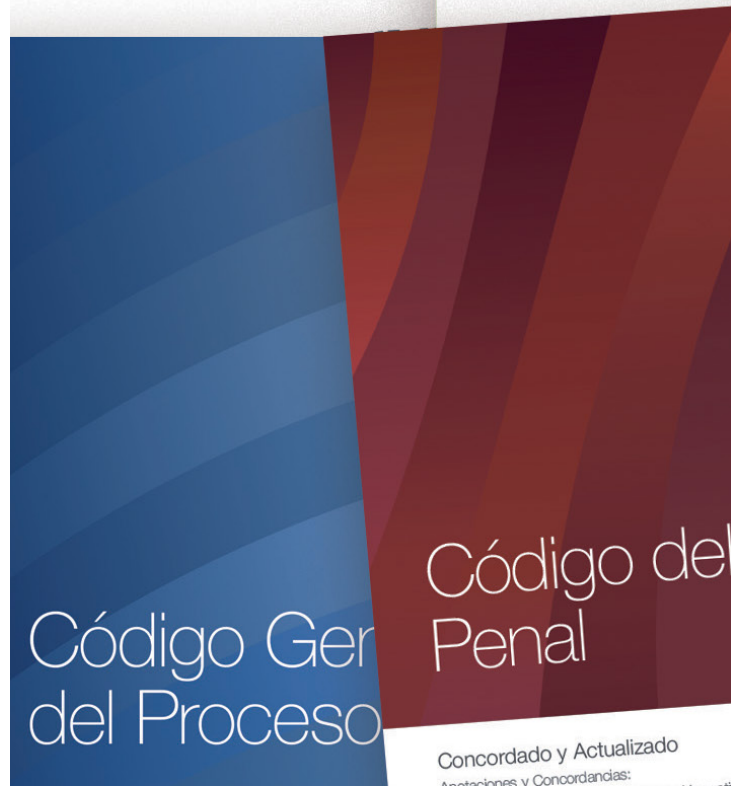


Librería IMPO



Concordado y Actualizado
Anotaciones y Concordancias:
Banco Electrónico de Datos Jurídicos Normativos - IMPO
Edición noviembre 2013

Concordancias:
Banco Electrónico de Datos
Edición marzo 2015



Concordado y Actualizado
Anotaciones y Concordancias:
Banco Electrónico de Datos Jurídicos Normativos - IMPO
Edición febrero 2019

Concordado y Actualizado
Anotaciones y Concordancias:
Banco Electrónico de Datos Jurídicos Normativos - IMPO
Edición marzo 2018

**Publicaciones
Jurídicas**